



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

74654-



40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia

La Plata, ~~MAYO~~ de 2023

El Concejo Deliberante, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona el siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 117 de la ordenanza N°12170- Código de Convivencia Ciudadana de la Ciudad de La Plata, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “El depósito en la vía pública de residuos en ocasión del desarrollo de una actividad comercial, industrial o con fines de lucro en recipientes inadecuados, lugares prohibidos o en contravención a las reglamentaciones vigentes o su depósito en la vía pública en horarios que no fueran establecidas por aquellas, será sancionado con multa de 500 a 4500 módulos”.

Artículo 2°: De Forma.

Luis Federico Arias
Concejal- La Plata
Frente de Todos

LIC. PAULA LAMBERTINI
CONCEJALA
CONCEJO DELIBERANTE M.L.P.

FUNDAMENTOS

Esta ordenanza pretende modificar el artículo ~~117~~ de la ordenanza 12170 con el fin de erradicar las multas a vecinos y vecinas a partir de la deposición de residuos domiciliarios.

En este último año, el departamento ejecutivo ha multado a vecinos y vecinas de modo discrecional. No hay ninguna forma de corroborar si es el frentista incumple con los horarios, o lugares de deposición de los residuos domiciliarios.

Por todo lo expuesto, se solicita a las y los concejales que acompañen el presente Proyecto de Ordenanza.